CDP N°: 1462 del 27 de Octubre de 2026. El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N. 1462 del 27 de Octubre de 2026 Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.3.1.1.10, Programa: Somos creativos e innovadores culturales. Rubro: 2.3.3.02.02.009. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Somos creativos e innovadores culturales. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Impulso al Turismo Sostenible. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.4.3.01, Programa: Somos identidad deportiva y recreativa. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.3.3.3.19, Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales-ECB- tasa Pro deporte. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales-TRASLADO PARA INVERSION. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.3.3.04, Programa: Servicios para la Comunidad, sociales y personales-Contrato Interadministrativo IDEA. Rubro: 2.3.2.02.02.008. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Adición 039.

VALOR: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MIL M/L ($1.775.000.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 70, 71, 72 y 311 de la misma disposición constitucional, tiene la responsabilidad de promover el acceso a la cultura, fomentar las manifestaciones artísticas, preservar las tradiciones y expresiones culturales de sus comunidades y propiciar espacios de participación, integración y convivencia que contribuyan al desarrollo social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de tales competencias, la Administración Municipal reconoce que las actividades culturales, artísticas y tradicionales constituyen instrumentos fundamentales para fortalecer la identidad colectiva, preservar la memoria histórica, estimular el sentido de pertenencia y generar oportunidades de encuentro e integración entre los habitantes del territorio, especialmente mediante la realización de festividades y celebraciones que hacen parte de las costumbres de la población sampedreña.

En este contexto, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece en sus artículos 17 y 18 que las entidades territoriales deben fomentar las artes y las diferentes manifestaciones culturales, promover la creación artística, fortalecer las expresiones tradicionales y generar mecanismos que permitan la participación de los artistas, gestores culturales y comunidades en el desarrollo de actividades culturales.

En concordancia con las anteriores disposiciones, el Plan de Desarrollo Municipal "Somos San Pedro de los Milagros: Innovadores para el Futuro 2024–2027", dentro del componente "Fortalecimiento Cultural y Deportivo para el Desarrollo Integral" y del programa "Somos Creativos e Innovadores Culturales", contempla acciones encaminadas a fortalecer los procesos artísticos y culturales, preservar el patrimonio y la memoria colectiva, promover la participación comunitaria y facilitar el acceso de la población urbana y rural a las diferentes manifestaciones de la cultura.

Dichos propósitos adquieren especial relevancia en el municipio, teniendo en cuenta la existencia de una importante tradición musical, cultural y festiva que constituye parte de la identidad de sus habitantes y

representa una oportunidad para promover el turismo, fortalecer los emprendimientos locales y estimular la economía de las comunidades.

El Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, mediante el Acuerdo Municipal N.º 08 del 4 de septiembre de 2024, institucionalizó las "Fiestas de la Brisa y el Renacer" del corregimiento de Ovejas, reconociéndolas expresamente como un evento de importancia social, cultural y turística para el municipio.

Esta decisión constituye un reconocimiento institucional de la relevancia que tienen las manifestaciones tradicionales del corregimiento de Ovejas, no solamente como espacios de recreación y entretenimiento, sino como expresiones de identidad territorial que contribuyen a preservar las costumbres, tradiciones y manifestaciones artísticas de la comunidad.

El artículo primero del citado acuerdo institucionalizó las festividades, mientras que su artículo segundo dispuso que estas se celebrarán anualmente, preferentemente durante el mes de diciembre. Asimismo, el parágrafo del artículo segundo determinó que las primeras fiestas institucionalizadas se celebrarían a partir del año 2025, atendiendo el principio de anualidad presupuestal.

En consecuencia, las Fiestas de la Brisa y el Renacer cuentan con un reconocimiento normativo municipal que justifica su incorporación en los procesos de planeación cultural de la Administración y la estructuración de las actividades necesarias para su celebración, siempre que se disponga de los recursos presupuestales y se cumplan las exigencias legales correspondientes.

La importancia de estas festividades radica en su capacidad para consolidarse como un espacio de encuentro entre los habitantes del corregimiento de Ovejas, las comunidades rurales, la población de la cabecera municipal y los visitantes, mediante una programación que permita visibilizar las expresiones culturales y artísticas propias de la región.

De igual manera, la realización de estas actividades contribuye al fortalecimiento del tejido social, promueve la participación intergeneracional, genera espacios de sano esparcimiento y favorece el reconocimiento de las tradiciones culturales de las comunidades rurales, las cuales constituyen una parte fundamental de la identidad municipal.

Desde la perspectiva económica y turística, las festividades representan una oportunidad para dinamizar las actividades comerciales del corregimiento, beneficiar a pequeños comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios, y posicionar a Ovejas como un territorio que conserva y promueve sus expresiones culturales.

Por lo anterior, resulta necesario que la Administración Municipal adelante las actuaciones de planeación y gestión que permitan desarrollar las actividades artísticas, culturales y logísticas requeridas para la realización de las festividades, garantizando condiciones adecuadas de organización, participación y ejecución.

De igual manera, mediante el Acuerdo Municipal N.º 53 del 7 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal institucionalizó el "Festival de Música Parrandera José Leonel Múnera González", reconociéndolo como un evento de importancia social y cultural para el Municipio de San Pedro de los Milagros.

Esta disposición evidencia el interés institucional por preservar, promover y fortalecer una de las manifestaciones musicales más representativas de la tradición antioqueña, como lo es la música parrandera, expresión artística estrechamente vinculada con las costumbres populares, la memoria colectiva y las celebraciones tradicionales de las comunidades.

El artículo primero del mencionado acuerdo institucionalizó el Festival de Música Parrandera José Leonel Múnera González como evento cultural de celebración anual, otorgándole reconocimiento dentro de la programación cultural del municipio.

Asimismo, el artículo tercero dispuso expresamente que se dará prioridad a la participación de artistas musicales locales y de la región, disposición de especial importancia para la estructuración de las actividades que se pretendan desarrollar.

En este sentido, la ejecución de las actividades relacionadas con el festival debe orientarse no solamente a la realización de presentaciones musicales, sino también al fortalecimiento del talento artístico local y regional, mediante la generación de espacios que permitan la participación, promoción y circulación de sus expresiones musicales.

La realización del Festival de Música Parrandera José Leonel Múnera González contribuye directamente a la conservación de una tradición musical que forma parte de la identidad cultural del municipio y de la región, permitiendo que las nuevas generaciones conozcan, valoren y mantengan vigentes las manifestaciones artísticas que han acompañado históricamente las celebraciones populares.

Igualmente, este evento constituye una oportunidad para fortalecer los procesos de integración comunitaria, fomentar la participación de artistas y gestores culturales y generar escenarios de intercambio artístico que favorezcan el reconocimiento de las expresiones musicales tradicionales.

Por consiguiente, la contratación de los servicios artísticos y logísticos que resulten necesarios para la realización de este festival encuentra sustento en las finalidades culturales reconocidas por el Acuerdo Municipal N.º 53 de 2022, sin perjuicio de las competencias del comité organizador y de los procedimientos de planeación y contratación que correspondan.

Los acuerdos municipales anteriormente señalados guardan relación directa con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Somos San Pedro de los Milagros: Innovadores para el Futuro 2024–2027", particularmente con las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura, la protección de las tradiciones, la promoción del talento artístico y la generación de espacios de participación comunitaria.

En efecto, la institucionalización de las Fiestas de la Brisa y el Renacer y del Festival de Música Parrandera José Leonel Múnera González constituye una manifestación concreta del reconocimiento que el municipio otorga a sus expresiones culturales y a la necesidad de promover su continuidad.

Estas celebraciones permiten materializar las estrategias de promoción de la cultura mediante actividades que involucran a artistas, músicos, gestores culturales, comerciantes, emprendedores, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general.

De igual manera, las actividades culturales institucionalizadas contribuyen a la descentralización de la oferta cultural, especialmente cuando se desarrollan en sectores rurales, como el corregimiento de Ovejas, permitiendo ampliar las oportunidades de participación de comunidades que requieren una mayor presencia institucional.

La realización de estos eventos también puede contribuir al fortalecimiento del turismo cultural y a la dinamización de la economía local, en la medida en que convocan visitantes, estimulan el comercio y generan oportunidades para diferentes actividades económicas asociadas a la prestación de servicios.

Por tanto, la Administración Municipal considera necesario fortalecer y apoyar la realización de las actividades culturales institucionalizadas, mediante la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y logísticos que permitan garantizar su adecuada ejecución.

Para el cumplimiento de las finalidades descritas, el Municipio de San Pedro de los Milagros requiere disponer de los medios técnicos, artísticos, administrativos y logísticos necesarios para organizar y desarrollar las actividades contempladas en la programación cultural correspondiente.

La ejecución de estas actividades demanda una serie de condiciones especializadas que comprenden, según las necesidades efectivamente identificadas en la programación y las especificaciones técnicas del proceso, la coordinación operativa de eventos, el apoyo a las presentaciones artísticas, la disposición de equipos de sonido e iluminación, la adecuación de espacios, el montaje y desmontaje de estructuras, el suministro de elementos logísticos y demás actividades complementarias necesarias para su realización.

Estas labores exigen conocimientos, experiencia, disponibilidad de recursos y capacidad operativa que deben garantizarse oportunamente, con el propósito de permitir que las celebraciones se desarrollen en condiciones adecuadas y conforme a los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Si bien la Administración Municipal cuenta con dependencias encargadas de promover la cultura y coordinar las actividades institucionales, la realización material de eventos de esta naturaleza requiere capacidades técnicas, artísticas y operativas específicas que no necesariamente pueden ser atendidas con los recursos humanos y materiales ordinarios de la entidad.

Por esta razón, se hace necesario acudir a los mecanismos de contratación estatal que resulten jurídicamente procedentes, con el propósito de obtener los servicios requeridos para desarrollar las actividades programadas, conforme a las necesidades reales, la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional.

La contratación permitirá contribuir al cumplimiento de las finalidades culturales previstas en los Acuerdos Municipales N.º 08 de 2024 y N.º 53 de 2022, mediante la disposición de los servicios y elementos que resulten necesarios para la realización de las festividades y actividades artísticas correspondientes.

Es importante señalar que la necesidad contractual no se limita a garantizar la realización de espectáculos o actividades recreativas, sino que se encuentra orientada al cumplimiento de objetivos de interés general, asociados con la promoción del acceso a la cultura, la preservación de las manifestaciones tradicionales, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad municipal.

En consecuencia, los recursos destinados a las actividades culturales deben responder a una programación previamente definida, una valoración objetiva de los bienes y servicios requeridos y una adecuada relación entre los costos previstos y los beneficios culturales y sociales que se pretende alcanzar.

Desde el punto de vista del interés público, la realización de las festividades institucionalizadas permite atender necesidades colectivas relacionadas con la cultura, la integración social y el reconocimiento de las tradiciones locales.

Su desarrollo constituye una oportunidad para fortalecer la convivencia ciudadana, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y generar espacios de participación para personas de diferentes edades y sectores de la población.

De igual manera, estas actividades permiten impulsar el talento artístico local, promover las expresiones musicales tradicionales y fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y las comunidades.

En particular, la realización de las Fiestas de la Brisa y el Renacer responde a la necesidad de mantener y fortalecer una celebración cultural representativa del corregimiento de Ovejas, mientras que el Festival de Música Parrandera José Leonel Múnera González contribuye a preservar una expresión musical tradicional y a promover la participación de artistas del municipio y de la región.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "Somos Innovadores para el Futuro", específicamente en el Eje 4: "Desarrollo Económico Sostenible", se establece el programa N° 36: "Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y resiliencia agroindustrial en San Pedro de los Milagros". Este programa busca robustecer la soberanía alimentaria mediante la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles y educación nutricional, garantizando el acceso de la población a alimentos saludables.

Bajo este lineamiento, la Administración Municipal ha gestionado la creación de sistemas productivos comunitarios y apoyo a días conmemorativos día del porcicultor y el apoyo al fortalecimiento comunitario. Estos espacios trascienden la producción agrícola con enfoque agroecológico, la actualización y apoyo hacia el comunal consolidándose como centros de interacción social y aprendizaje colectivo que fortalecen las capacidades tanto individuales como grupales de la población sanpedreña.

Por lo anterior, existe una justificación de interés público para adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de estas actividades, siempre que estén debidamente incorporadas en la planeación institucional y cuenten con respaldo presupuestal.

En este orden de ideas, la contratación que se pretende adelantar constituye un instrumento para satisfacer las necesidades culturales identificadas por la Administración Municipal y desarrollar las acciones necesarias para la realización de los eventos institucionalizados, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación encuentra fundamento en las competencias constitucionales y legales del municipio en materia cultural, en los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y, especialmente, en las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales N.º 53 del 7 de diciembre de 2022 y N.º 08 del 4 de septiembre de 2024, por medio de los cuales el Concejo Municipal institucionalizó celebraciones de especial importancia para la identidad, la tradición y el desarrollo cultural del territorio.

En consecuencia, resulta conveniente y necesario adelantar el proceso contractual que corresponda para garantizar la prestación de los servicios artísticos y logísticos requeridos para la ejecución de las actividades culturales programadas, procurando que estas contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la identidad sampedreña, la preservación de las tradiciones, la participación comunitaria, el desarrollo turístico y la integración social de sus habitantes.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE "LAS BRISAS DEL RENACER¨ EN EL CORREGIMIENTO DE OVEJAS, SEMANA DE LA JUVENTUD Y ACTIVIDADES DE CIERRE INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

Para ello se dispondrá de dos componentes, así:

a. **COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**: Con la presente contratación se pretende llevar

a cabo todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades en el marco de las fiestas de "Las brisas del Renacer¨ en el corregimiento de Ovejas y actividades de cierre institucional. Esta contratación comprende servicios tales como: Transporte, alimentación, reconocimientos, personal de apoyo, sonido e iluminación, publicidad, equipos tecnológicos, carpas, tarimas y silletería, material didáctico, alquiler de equipos y espacios.

b. **COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS:** Este componente incluye la contratación de todos los servicios artísticos y presentaciones musicales requeridos para desarrollar en el marco de las fiestas de "Las brisas del Renacer¨ en el corregimiento de Ovejas y actividades de cierre institucional 2025.

COMPONENTE	**VALOR**
COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	$ 787.309.983
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	$ 987.690.017
TOTAL	**$ 1.775.000.000**

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16-SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	14-SERVICIOS SOCIOCULTURALES
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17- CULTURA	01-ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:

COMPONENTE	PROGRAMACIÓN	DESARROLLO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Semana de la Juventud	Realización de una jornada cultural y musical dirigida a la población joven del municipio, articulada con la programación institucional de la Semana de la Juventud y con las acciones de participación e inclusión del Plan de Desarrollo Municipal. Comprende la presentación en vivo de artistas seleccionados mediante criterios verificables de pertinencia cultural, trayectoria, experiencia y disponibilidad; coordinación del programa artístico, requerimientos técnicos y entrega de soportes de ejecución. La infraestructura, sonido, iluminación y demás logística únicamente estarán incluidos en este ítem cuando se identifiquen expresamente en su ficha técnica y no sean remunerados en los ítems de logística común. La actividad será de acceso y desarrollo conforme a la programación aprobada y a las medidas de gestión del riesgo aplicables.	Un	1	$ 341.076.007	$ 341.076.007
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Fiestas de la Brisa y el Renacer, corregimiento de Ovejas	Realización de la programación artístico-cultural de las Fiestas de la Brisa y el Renacer, institucionalizadas por el Acuerdo Municipal 08 del 4 de septiembre de 2024, en el corregimiento de Ovejas. Comprende presentaciones musicales orientadas a fortalecer la identidad rural, la integración comunitaria y el reconocimiento de las tradiciones locales, incluida la participación de artistas cuya idoneidad y pertinencia se acrediten documentalmente; coordinación y ejecución del componente artístico conforme al cronograma aprobado. Los servicios de tarima, audio, iluminación y operación técnica deberán identificarse en la ficha de este ítem o, en su defecto, en los renglones logísticos, sin duplicar cobros. Se observarán las exigencias de aforo, seguridad, convivencia y protección del espacio público.	Un	1	$ 537.981.786	$ 537.981.786
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Festival de Música Parrandera José Leonel Múnera González y actividad conmemorativa del Día del Campesino	Desarrollo de la programación artístico-cultural del Festival de Música Parrandera José Leonel Múnera González, institucionalizado por el Acuerdo Municipal 53 del 7 de diciembre de 2022, articulada con la actividad conmemorativa del Día del Campesino. Incluye la participación prevista de doce (12) artistas o agrupaciones locales, según la programación concertada, y presentaciones musicales propias de la tradición parrandera. Se dará prioridad a artistas musicales locales y regionales, en los términos del artículo tercero del citado acuerdo, y se coordinará la programación anual con el comité organizador previsto en su artículo segundo. Deben acreditarse los artistas efectivamente presentados y su tiempo de intervención. Los equipos y apoyos logísticos no podrán cobrarse de nuevo si se reconocen en otros ítems.	Un	1	$ 108.632.224	$ 108.632.224
APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO	Componente logístico para apoyo general y/o permanente de los eventos actividades artísticas, culturales,	Prestación de apoyos logísticos definidos para jornadas institucionales de participación comunitaria, reconocimiento de la actividad porcícola y promoción de iniciativas culturales, recreativas, de liderazgo, emprendimiento juvenil y desarrollo sostenible vinculadas al sector agropecuario y el desarrollo al fortalecimiento comunitario. Comprende la planeación operativa, coordinación de espacios, mobiliario y medios técnicos estrictamente requeridos, atención logística de los participantes y	Un	1	$ 201.000.000	$ 201.000.000

	deportivas y recreativas e impulso hacia el sector agroindustrial, apoyo hacia el fortalecimiento comunitario	apoyo al desarrollo de la agenda aprobada. Antes de la ejecución deberán definirse número, fecha, lugar, duración, asistentes esperados y productos verificables de cada jornada, así como su relación con las competencias municipales y los proyectos de inversión que la respaldan. Quedan excluidos gastos protocolarios o de representación sin relación directa y acreditada con las actividades.				
LOGÍSTICA TÉCNICA PARA EVENTOS	Componente logístico para apoyo general y/o permanente de los eventos actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas	**Atención a evento semana de la Juventud** Movilización de equipos en camión 600. Coordinación de auxiliares logísticos, ingenieros de sonido, luminotécnico, ingeniero de pantalla, rodie y coordinador. Instalación de baños portátiles y planta eléctrica de 75 KVA. Montaje de sistema eléctrico trifásico con UPS, breakers, protecciones y medición. Infraestructura escénica: Adecuación de tarima principal de 9 x 6 m con niveladores, tijeras y módulos. Instalación de sobre-tarimas para agrupaciones y tarima de house mix de 4.8 x 4.8 m con carpa. Ensamble de pasarela T de 2.4 m, cerramientos, camerino forrado y escalera de acceso. Montaje de estructura en truss ground support con nidols centrales, techo dos aguas y lona. Montaje techo tipo pabellón para publico Carpa 4.7 x 4.7 para master. Backline y equipamiento musical: Ubicación de batería completa, congas, timbales, bases, stands y amplificador de bajo. Instalación de mesa para DJ, tornamesas (Technics/Pioneer) y mixer Rane 72. Efectos especiales: Montaje de Sparkulas, Cryo Jets, lanzallamas, Ventury y cascadas de 5 metros. Iluminación profesional: Implementación de cabezas móviles wash R1 y R2, Par LED Colordash, mini brutts y blinder. Configuración de consolas GranMA3 y Chamsys MQ80. Video y pantallas LED: Instalación de pantallas LED outdoor pitch 3.9 (central y laterales). Configuración de procesador VX400, PC de control, bumpers y soportes de colgado. Sonido profesional: Montaje de line array DAS AERO 40/20 con subbajos de 18". Instalación de side fills DAS EVENT 208 y monitores DAS ROAD15A. Configuración de procesador digital 96 kHz, snake análogo, splitter 50 canales, stage box Digico D2. Operación con consolas MIDAS 32 y Yamaha M7. Ubicación de micrófonos inalámbricos AXIENT y SHURE BLX, racks, bases y cajas directas. Seguridad y control técnico: Colocación de protectores de cable.Uso de computador de medición con micrófono profesional. Montaje de máquinas de humo DMX con ventiladores. Implementación de Clam y sistemas de colgado aprobados por fabricante	Día de montaje.	1	$ 182.018.214	$ 182.018.214
LOGÍSTICA TÉCNICA	Componente logístico para apoyo	**Transporte y logística: atención a evento fiestas del Fiestas de la Brisa y el Renacer en el corregimiento de Ovejas**	Día de mo	1	$ 148.923.993	$ 148.923.993

PARA EVENTOS	general y/o permanente de los eventos actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas	Movilización de equipos en camión 600. Coordinación de auxiliares logísticos, ingenieros de sonido, luminotécnico, ingeniero de pantalla, rodie y coordinador. planta eléctrica de 75 KVA. Montaje de sistema eléctrico trifásico con UPS, breakers, protecciones y medición. • Infraestructura escénica: Adecuación de tarima principal de 9 x 8 m con niveladores, tijeras y módulos. Instalación de tarima para master de 4.8 x 4.8 m con carpa. Ensamble de pasarela T de 4.8 m, cerramientos, camerino forrado y escalera de acceso. Montaje de estructura en truss de hioerro con nidols centrales, techo dos aguas y lona. Carpa 4.7 x 4.7 para master Instalación de mesa para DJ, tornamesas (Technics/Pioneer) y mixer Rane 72. • Efectos especiales: Montaje de Sparkulas, Cryo Jets, lanzallamas, Ventury y cascadas de 5 metros. • Iluminación profesional: Implementación de cabezas móviles wash R1 y R2, Par LED Colordash, mini brutts y blinder. Configuración de consolas GranMA3 y Chamsys MQ80. • Video y pantallas LED: Instalación de pantallas LED outdoor pitch 3.9 (central y laterales). Configuración de procesador VX400, PC de control, bumpers y soportes de colgado. • Sonido profesional: Montaje de line array DAS AERO 20 o Avanda 212a con subbajos de 18". Instalación de side fills DAS EVENT 208 y monitores DAS ROAD15A. o WM3210A Audiocenter Configuración de procesador Operación con consolas MIDAS 32 y Yamaha M7. Ubicación de micrófonos inalámbricos AXIENT y SHURE BLX, racks, bases y cajas directas. • Seguridad y control técnico: Colocación de protectores de cable. Uso de computador de medición con micrófono profesional. Montaje de máquinas de humo DMX con ventiladores. Implementación de Clam y sistemas de colgado aprobados por fabricante	ntaj e			
LOGÍSTICA TÉCNICA PARA EVENTOS	Componente logístico para apoyo general y/o permanente de los eventos actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas	**Transporte y logística: atención a evento la Noche de los mejores** por categorías Arco en truss de 12 x4 Sistema de audio línea array KLA 210 con subwoffer 18 Cabezas Móviles Consola análoga de 18 canales Micrófonos alámbricos e inalámbricos Extensiones	Día de mo ntaj e	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
LOGÍSTICA TÉCNICA PARA EVENTOS	Componente logístico para apoyo general y/o permanente de los eventos actividades	**Transporte y logística: atención a evento festival parrandero** • Transporte y logística: Movilización de equipos en camión 600. Coordinación de auxiliares logísticos, ingenieros de sonido, luminotécnico, ingeniero de pantalla, rodie y coordinador.. Montaje de sistema eléctrico trifásico con UPS, breakers, protecciones y medición.	Día de mo ntaj e	1	$ 41.367.776	$ 41.367.776	

	artísticas, culturales, deportivas y recreativas	• Infraestructura escénica: Adecuación de tarima principal de 9 x 8 m con niveladores, tijeras y módulos. Instalación de tarima para master de 4.8 x 4.8 m con carpa. Ensamble de pasarela T de 4.8 m, cerramientos, camerino forrado y escalera de acceso. Montaje de estructura en truss de hioerro con nidols centrales, techo dos aguas y lona. Carpa 4.7 x 4.7 para master • Efectos especiales: Montaje de Sparkula, lanzallamas, • Iluminación profesional: Implementación de cabezas móviles wash R1 y R2, Par LED Colordash, mini brutts y blinder. Configuración de consolas GranMA3 y Chamsys MQ80. • Video y pantallas LED: Instalación de pantallas LED outdoor pitch 3.9 (central y laterales). Configuración de procesador VX400, PC de control, bumpers y soportes de colgado. • Sonido profesional: Montaje de line array DAS AERO 20 o Avanda 212a con subbajos de 18". Instalación de side fills DAS EVENT 208 y monitores DAS ROAD15A. o WM3210A Audiocenter Configuración de procesador Operación con consolas MIDAS 32 y Yamaha M7. Ubicación de micrófonos inalámbricos AXIENT y SHURE BLX, racks, bases y cajas directas. • Seguridad y control técnico: Colocación de protectores de cable. Uso de computador de medición con micrófono profesional. Montaje de máquinas de humo DMX con ventiladores. Implementación de Clam y sistemas de colgado aprobados por fabricante.				
APOYO LOGÍSTICO Y CULTURAL	Jornadas artísticas, culturales y recreativas de temporada navideña y cierre de año	Desarrollo de diez (10) jornadas diferenciadas de integración familiar, participación infantil y circulación de manifestaciones artísticas y culturales vinculadas con las tradiciones navideñas del municipio. Cada jornada comprenderá la programación cultural definida previamente, acompañamiento artístico o recreativo, coordinación logística, disposición de insumos y medios técnicos estrictamente necesarios, y registro de cumplimiento. La entidad deberá determinar para cada jornada fecha, lugar, duración, público destinatario, cantidad de actividades, responsables, recursos incluidos y productos de verificación. Se evitarán adquisiciones, entregas o atenciones que constituyan beneficios particulares sin soporte en un programa público aplicable; los servicios de infraestructura ya reconocidos en otros renglones no podrán incluirse nuevamente.	Un	10	$ 21.000.000	$ 210.000.000
		VALOR TOTAL				**$ 1.775.000.000**

Otras condiciones técnicas:

a. Disponer del servicio de un eléctrico para realizar las conexiones correspondientes.
b. Garantizar los elementos de Bioseguridad para llevar a cabo las actividades de la feria.
c. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad

con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.

d. Garantizar que las presentaciones musicales y artísticas se lleve a cabo en los horarios y fechas señaladas en la ficha técnica.
e. Cumplir con las obligaciones de Sayco en los términos y condiciones fijados en las normas vigentes.
f. Garantizar que la alimentación brindada sea entregada en condiciones de salubridad adecuada y empacadas conforme a las indicaciones del supervisor.
g. El contratista deberá evidenciar ante el Municipio las contrataciones que efectué del personal artístico y musical y las de todo el personal de apoyo que se requiera, sin que ello implique vinculación legal o contractual con el municipio.
h. Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, en las condiciones señaladas en el anexo técnico y con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran.
i. Garantizar el servicio de energía, tendiendo a su disposición un plan de energía en caso de requerirse.
j. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante los días de la feria y evidencien el cumplimiento de la programación. Se debe anexar fotografías con excelente resolución fechadas de cada uno de los artistas y agrupaciones presentadas durante el desarrollo.
k. Relación de costo y pagos liquidados a SAYCO Y ACINPRO con ocasión de las presentaciones realizadas en el marco de la celebraciónes

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: El lugar de ejecución es la jurisdicción del Municipio de San Pedro de los Milagros, de acuerdo a los espacios determinados por la Administración Municipal para las presentaciones artísticas.

PRODUCTOS:

Presentar informes que contengan las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MIL M/L ($1.775.000.000).

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en sesenta (60) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Se harán en pagos parciales según actas de avance

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Pedro de los Milagros.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

a. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, eventos, pagos de Sayco y Acinpro, entre otras).
b. Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración (presentaciones) exigidas por el Municipio
c. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
d. Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de San Pedro de los Milagros en el desarrollo del objeto del contrato.
e. Coordinar con la Administración Municipal la realización de los eventos que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato.
f. Realizar las actividades culturales, deportivas y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe la Alcaldía de San Pedro de los Milagros
g. Colocar en los diferentes medios de publicidad que se utilice el escudo de la Alcaldía de San Pedro de los Milagros.
h. Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato.
i. Asumir y cumplir las obligaciones y valores que se deben liquidar ante SAYCO y ACINPRO por derechos conexos de autor referentes a las presentaciones artísticas a realizarse en el marco de celebraciones, como uno de los operadores, soportando y evidenciando dichos pagos.
j. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de San Pedro de los Milagros, podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de San Pedro de los Milagros para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de San Pedro de los Milagros.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
m. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de San Pedro de los Milagros, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
p. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
q. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
u. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS:

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Obligaciones de la supervisión.

a. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
b. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
c. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
d. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato

y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica , cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades "la posibilidad de contratar servicios profesionales de conciertos y eventos artísticos, booking de artistas, montaje y desmontaje de eventos, servicios como operador logístico para el montaje de iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, contratación de personal logístico para eventos, producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines). 14.organización y realización de eventos culturales y recreativos. 15. realizar y/o prestar directamente o a través de terceros los siguientes servicios: servicios dé entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales, coordinación y realización en el territorio colombiano y en el extranjero de conciertos y eventos musicales, alquiler de aparatos de grabación de sonido, de video y de música, alquiler de equipos musicales y de audio y video, suministro de toda clase de alimentos, servicio de restaurante, de catering, alimentación institucional o alimentación 68. organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos., animadores, etc.; que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo las presentaciones Artísticas a cargo de artistas nacionales como parte de la Agenda Cultural y artística programada para las distintas presentaciones, que permitirá el posicionamiento de nuestro municipio en el entorno, y que pueda ofrecer actividades culturales a la comunidad Sampedreña, por la experiencia de años anteriores, se ha demostrado que a las mismas asisten personas de otros municipios y ciudades que disfrutan de una amplia agenda cultural, recreativa y lúdica para estas fechas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de este Evento Cultural del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional y no obstante la norma (Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su idoneidad, sí se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

En la Administración municipal, no se cuenta actualmente con personal que pueda cumplir a cabalidad el objeto encomendado (tal como fue ampliamente establecido desde la descripción de la necesidad), siendo no solo necesario, sino además pertinente satisfacer la necesidad descrita en la parte inicial del presente escrito, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de

un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, soportando y acompañando, así al ente territorial, con todo lo necesario (servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero) que se adecúen a la necesidad de la entidad, buscando un servicio de apoyo a la gestión, que permita el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, apuntalando y fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía, teniendo en cuenta que "*El principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes*"

ANÁLISIS DEL MERCADO: La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios para el sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

En razón a la naturaleza de la prestación del servicio y atendiendo a que también se presentarán artistas reconocidos, debe tenerse en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concepto radicado 2201913000004489 del 27 de junio de 2019 en el cual se señala:

> *En relación con el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Y, asimismo, la Entidad debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios Finalmente, en el estudio de la demanda se deberá recopilar información que le permita responder las siguientes*

preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, La organización de un evento de esta magnitud no representa un trabajo fácil, es por ello que la empresa que se contrate debe ser idónea, con experiencia y con la capacidad necesaria para prestar este tipo de servicios logísticos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social.

Demanda anterior del servicio en la entidad:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
San Pedro de los Milagros	prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XXXV fiestas de la leche y sus derivados 2025, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2025	1.862.133.669
San Pedro de los Milagros	prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XXXIV fiestas de la leche y sus derivados 2024, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2024	$ 1.597.348.586

San Pedro de los Milagros	Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos para la realización de todas las actividades culturales y desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las 33 fiestas de la leche y sus derivados de la vigencia 2023, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2023	$1.637.589.345
San Pedro de los Milagros	Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos para la realización de todas las actividades culturales y desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las 32 fiestas de la leche y sus derivados de la vigencia 2022, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2022	$746.963.633

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MIL M/L ($1.775.000.000),** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
1462	27 de Octubre de 2026	$1.775.000.000
Rubro: 2.3.3.02.02.009. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Somos creativos e innovadores culturales. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Impulso al Turismo Sostenible. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.4.3.01, Programa: Somos identidad deportiva y recreativa. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.3.3.3.19, Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales-ECB- tasa Pro deporte. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales-TRASLADO PARA INVERSION. Rubro: 2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.3.3.04, Programa: Servicios para la Comunidad, sociales y personales-Contrato Interadministrativo IDEA. Rubro: 2.3.2.02.02.008. Fondo: 1.2.1.0.00, Programa: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Adición 039.		

Se aplica Rete fuente y Rete IVA, según corresponda a todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa pro-deporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	2%
Pro hospital	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Informativo: Se informa de manera oficial que el municipio actúa como agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), de la retención en la fuente y de la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En consecuencia, está obligado a practicar las retenciones correspondientes conforme a la normativa tributaria nacional y a las disposiciones fiscales municipales aplicables.	

Nota: Se deja claro que los logísticos y artísticos (Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015) del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas -IVA, según los siguientes fundamentos legales: A través de la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras cosas, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA-. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, establece en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan:

- *La dirección artística de las artes escénicas representativas.*
- *Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.*
- *La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.*
- *La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine.*
- *El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.*
- *El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión.*

En ese orden de ideas, y atendiendo a que las actividades artísticas a contratar, así como sus servicios logísticos se corresponden con las excluidas del IVA, el contrato a celebrar no tendrá pago del impuesto sobre las ventas.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la formación académica y la experiencia que acredita en el campo administrativo, con funciones relacionadas al objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, es necesario que previamente el contratista sea persona jurídica y experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social..

4.2 Valor:

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a las calidades académicas y de experiencia del contratista, al igual que los honorarios que se han pagado por estos mismos servicios en la entidad.

El valor del contrato es **1.775.000.000 (Mil setecientos setenta y cinco millones de pesos m/l)**

4.3 Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del contrato en cuotas según acta de avances

pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario
2	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	Mensual/cuando sea necesario

| | | |

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona ajena al servicio que sufre algún tipo de lesión o	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

1. **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá al Municipio por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales imputables al contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso, la inobservancia de las especificaciones técnicas, artísticas, logísticas, operativas y administrativas pactadas, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando a ello hubiere lugar. Valor asegurado: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de que deba mantenerse vigente hasta la liquidación cuando esta sea procedente.
2. **Calidad del servicio:** Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, incluyendo fallas atribuibles al contratista en la producción del evento, coordinación logística, programación artística, sonido, iluminación, pantallas, tarimas, plantas eléctricas, personal de apoyo, alimentación, transporte, montajes, desmontajes, cumplimiento de horarios, condiciones técnicas y demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual. Valor asegurado: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social, parafiscales e indemnizatorias a cargo del contratista respecto del personal que vincule o utilice para la ejecución del contrato en el territorio nacional. Valor asegurado: equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales: Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de San Pedro de los Milagros. Beneficiarios: Municipio de San

Pedro de los Milagros. En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.
Asegurados: El Contratista, el Municipio de San Pedro de los Milagros
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de San Pedro de los Milagros
Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas. en caso de mora a de incumplimiento parcial Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Sera obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

Contratista:
PERFIL REQUERIDO:

Persona jurídica con experiencia en elaboración eventos y logística, además de que tenga experiencia afín al objeto contractual.

Experiencia:

Certificados de experiencia como persona jurídica afines, además de que tenga experiencia afín al objeto contractual.

Bien o Servicio objeto del contrato: Prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las fiestas de "Las brisas del Renacer¨ en el corregimiento de Ovejas, Semana de la juventud y actividades de cierre institucional en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia.

Supervisión del contrato:

ARBEY DAVID GARAVITO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
2. Propuesta comercial y de servicio
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no menor a 30 días
4. Registro Único Tributario RUT
5. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal
6. Certificado de antecedentes fiscales – Representante Legal
7. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría persona jurídica
8. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría representante legal
9. Acreditar la idoneidad: experiencia, otros
10. Planillas pago seguridad social de los empleados
11. Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica
12. Paz y salvo municipal
13. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales – ley 918de 2018, no superior a 30 días
14. Compromiso anticorrupción - firmado

ARBEY DAVID GARAVITO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Marcela Piedrahita Parra, Asesora Sec Hacienda Arbey David Garavito Córdoba Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		28-Oct-2026
Revisó	Erika Arias Restrepo Contratista – Abogada Juan David García Patiño, Asesor Jurídico		28-Oct-2026